

Exposición

QUE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

DEL PERU

DIRIJE AL

CONGRESO NACIONAL

ORDINARIO DE 1847

SOBRE LAS CUESTIONES PENDIENTES

CON BOLIVIA.

LIMA, 1847.

IMPRENTA DE EUSEBIO ARANDA.

Et pour cette terre nouvelle, ne tient elle pas prêt un principe nouveau: nouveau quoiqu'il jaillisse aussi lui de cet évangile, qui a deux mille ans, si toutefois l'évangile, a un âge. Nous voulons parler ici du principe d'émancipation, de progrès et de liberté, qui semble devoir être désormais la loi de l'humanité. C'est en Amérique que jusqu'ici l'on en a fait les plus larges applications. Là l'échelle d'essai est immense. Là, les nouveautés sont à l'aise. Rien ne les gêne. Elles ne trébuchent point à chaque pas contre des tronçons de vieilles institutions en ruines. Aussi, si ce principe est applé, comme nous le croyons, avec joie, à refaire la société des hommes, l'Amérique en sera le centre.

VICTOR HUGO. Fragment d'histoire.

HONORABLES REPRESENTANTES.

LA cuestion pendiente con Bolivia está sirviendo, hace tiempo, de materia á una detenida y ruidosa discusion, que tomando todos los dias aspecto mas sério, ha fijado las miradas de las naciones vecinas, y aun no pareció imposible, que quizá viniesen, á ponerle término dentro de nuestro suelo las armas bolivianas. A la moderacion y mesura teniamos encomendado el atajarlas; mas si, á su despecho, hubiesen traspasado la frontera, entonces, y solo entonces, habria tambien echado el Perú mano de las armas: solo cuando por su medio, pudiese poner en salvo la incolumidad de su territorio, y de su honor; obligacion sagrada, que sin pasar por la nota de cobardía é infamia, no le es dado á ningun pueblo eludir. En tan lamentable caso correrian raudales de promiscua sangre y de lágrimas, que ciertamente no fecundarian nuestras cosechas; muchas familias serian visitadas por la vindez, la horfandad y demas calamidades de la guerra, el mas cruel de los azotes con que affije, y castiga á nuestra especie la cólera del cielo.

Y en verdad que no sería el Gobierno del Perú quien la hubiese provocado; esa sangre y esas lágrimas no deberian caer sobre su cabeza: ante el tribunal de la justicia, y de la humanidad lo protesta su conciencia. Mas no le basta ese testimonio, á pesar de su imparcialidad: aspira además á conquistar la aprobacion universal de cuantos nos observan, convenciéndonos de que jamas pueblo alguno hizo alarde de sufrimiento tan exagerado, como el que ha ostentado el Perú por alejar una guerra, que no temia, pero que le repugnaba, porque era entre hermanos y vecinos, y porque era guerra. El Congreso, como representante de la Nacion, que sufriria su peso abrumador, es á quien principalmente dirige el Gobierno esta exposicion de su conducta; como la mas relevante prueba de celo esmerado por corresponder, de una manera digna, á la confianza con que los pueblos le honraron, encomendándole sus destinos.

II

HISTORIA DE LOS ACONTE- CIMIENTOS.

Frente á frente se encontraban, como hoy, el Perú y Bolivia el año de 840, con pasiones enconosadas en el corazón, y las armas en la mano, prontas á hacerse intérpretes de ellas, escribiendo con sangre la decisión de las mismas espinosas cuestiones, que por desgracia han vuelto á servir de pábulo á la discordia. En lo más árduo de este conflicto, felizmente entró la razón en ambos gabinetes, impuso silencio á los extemporáneos clamores de la ira, y abriendo los ojos á uno y otro rival, les hizo ver, que lejos de tener nada de repulsivo entre sí, nada era más fácil de combinar, que los intereses de dos pueblos, vecinos por situación, y hermanos por origen. Obedecieronse tan saludables consejos, y el resultado fué la estipulación de un pacto, que tuvo por base la más perfecta igualdad en el canje de producciones y servicios: única, legítima y justa, porque no deja agravados los derechos é intereses de ninguno de los contratantes. Como no había medio posible de coacción, hallándose ambos armados, inútil sería rastrear en ese tratado huella de prepotencia: á todas luces fué y no pudo ser otra cosa, que la alianza íntima y necesaria de la conveniencia mútua.

A la benévola sombra de esa negociación caminaron, por algún tiempo, los negocios en Bolivia y el Perú, franca y lealmente, fecundando sus industrias respectivas: cuando desgraciadamente ominosos incidentes provocaron el tratado de Puno. Allí fué donde el Plenipotenciario de Bolivia propuso el artículo, de «que los contratantes quedasen en plena libertad de arreglar sus leyes fiscales como lo tuviesen á bien». Semejante libertad es sin duda un derecho perfecto, que no hai publicista que deje de confesar á toda nación; y por lo mismo la estudiada proclamación intempestiva, y la tenaz exigencia de elevarla á artículo de tratado, palpablemente revelaban, que lo que se buscaba era la reivindicación y ratificación solapada del decreto publicado por su Gobierno, en 20 de Febrero de ese año de 842, que era un complejo de aberraciones y extravíos de la equidad establecida. Comprendiólo así el Ministro Peruano, y de allí su resistencia á la inserción de un artículo, que miraba como cáncer oculto, que había de corroer en el futuro la armonía de los dos pueblos; y la noble franqueza con que lo anunció al de Bolivia, como consecuencia necesaria del decreto hostil, cuya revocación exigió y le fué prometida. Hízose desde entonces el Perú por su medio, el presunto campeón de la armonía y de la paz; mas el celo desplegado en su defensa, tuvo al fin que estrellarse contra el incontrastable tesón del Gobierno boliviano, de poseer la funesta prerrogativa de injuriar á nuestro comercio.

Poco tardaron los sucesos en aparecer confirmando la justicia de las sospechas del negociador peruano. Se olvidó la promesa que se le había hecho, y continuó el decreto de 842 que, subiendo los derechos de introducción á los productos de la agricultura y manufacturas peruanas al veinte por ciento, y el de los licores, que constituyen la principal internación, en apariencia al veinte y cinco, y en realidad á más de un cuarenta, los había condenado á los gravísimos perjuicios de fuerte disminución, en el consumo, y en las naturales utilidades de que se nutre toda especulación. Estaba, pues, roto el benéfico equilibrio del tratado de 840; roto por Bolivia, que

III

le sustituyó enorme disparidad en agravio del Perú. Si este hubiese seguido el ejemplo dado, no hubiera hecho mas que restablecer la igualdad sancionada por la justicia; mientras que destruirla habia sido una visible injusticia de Bolivia; cuya apolojia, si se busca en el artículo del tratado, que la autorizaba á los arreglos internos que le pluguiese, con mucha mas razon la encontraria allí tambien el Perú para esos mismos arreglos, limitados solo, á restablecer el trastornado nivel.

¿Y fué esa acaso, la linea de conducta del Gobierno peruano? La ofendida conveniencia de la agricultura y comercio la imponian como deber á su paternal celo; pero cerró los oidos á las incontestables reconvencciones, los ojos á los crecidos quebrantos, y se ciñó á modestas reclamaciones althagándose con la esperanza falaz, de que su templanza se convertiria mas tarde en remordimiento para Bolivia, que la obligase á retroceder ruborizada de la gratuita y mal calculada injuria.

Cinco años se y ha presentado al mundo el extraño espectáculo del comercio de Bolivia, y el del Perú, marchando lado á lado: el primero desembarazado, ágil, vigoroso, sin que le causasen la menor molestia los livianos gravámenes del convenio de 840: el segundo endeble, enfermizo, abrumado bajo el peso insoportable de las opresoras cargas que le habia echado encima el decreto de 842. Pero esta invariable lenidad del Perú, ó mas bien culpable indolencia, con los onerosos sufrimientos de los suyos, nada pudo en el ánimo del Gobierno de Bolivia, ninguna mella hizo en su encallecida conciencia: fué interpretada de cobarde conformidad nuestra, con los perjuicios q' nos causaba, sirvió de estímulo innoble á agravarlos de nuevo en el decreto de 28 de Octubre de 844, que aumentaba los derechos de introduccion hasta el 40 por ciento. Pero todo eso se decia, era fruto cosechado en el campo de Inca: como si una victoria mas ó menos casual cambiase las necesidades eternas, y la conveniencia industrial de los pueblos; ó los tratados mercantiles se escribiesen con sangre del vencedor, formando parte de la lei dura del vencedor; y como si esto mismo no los convirtiese para toda nacion, que no ha renunciado al pudor, en marca de infamia mas intolerable, que las mismas desventajas y quebrantos, que impusiesen al tráfico de sus producciones.

Al funesto resplandor, que despedia tan inmerecido desengaño comprendimos, que los perjuicios mercantiles, y la humillacion de nuestra dignidad no podian ser eternas. El doble carácter de centinela del honor nacional, y de tutor de los intereses industriales, le dictaba al Gobierno la obligacion indispensable de poner el término mas pronto á su origen, en la desigualdad de posicion de nuestro comercio y el boliviano. Las quejas y lamentos de los pueblos del Sur, y mas que todo la presencia de los males que los arrancaban, recordaban á cada momento esos deberes del Gobierno, y le acusaban de libieza y apatía en su desempeño.

Ya que los caminos de la prudencia y de la moderacion no habian producido ningun resultado, necesario era emprender otros, de los que para casos semejantes han dejado trazados la política y la experiencia. Pero aun al hacer el Gobierno esta mudanza de conducta, no se precipitó en los extremos sino que prefirió el mas moderado que se presentaba á su eleccion: tan arraigada é imperturbable ha sido siempre su resolucion, de no escuchar en estos negocios, mas consejos que los de la cordura; y, conforme á ellos, obviar todo peligro á la buena intelijencia con los vecinos, aun á costa de prolongar, por algun tiempo, los padecimientos inmerecidos de las provincias limítrofes.

A fines de 1844 se hizo manifiesta al Consejo de Estado la situa-

IV

cion mercantil en que nos encontrabamos con Bolivia, y para remediarla se solicitó de su sabiduria y prudencia la autorizacion suficiente para arreglar los derechos del comercio boliviano de consumo y tránsito, y salvar nuestra industria de la ruina á que la llevaban las medidas adoptadas en la lejislacion boliviana. El Consejo prestó su dictámen afirmativo en 27 de Marzo de 1845, y fué publicado en los periódicos, como una prevencion al Gobierno boliviano de que nuestra paciencia terminaria pronto.

Pero tan obcecadamente sordo como habia sido hasta entonces, continuó siéndolo á este amago de represália, por espacio de veinte meses mas; sin que el tiempo corrido bastara, para enseñarle á valorizar el mérito distinguido de nuestra perdurable moderacion.

Al fin fué preciso, que esta lo tuviese; porque las medidas se habian llenado hasta rebosar, y las recriminaciones del Sur aumentaban diariamente de acritud, echándonos en cara, que consumábamos su ruina, en vez de dar impulso á su riqueza. Hijo de estos precedentes fué el decreto de 9 de Noviembre del año pasado de 1846, preparado de antemano, con meditada calma, para el momento en que fuese inevitable su publicacion.

Grande fué el escándalo, con que lo acojió el Gobierno boliviano al tener conocimiento de él, apellidándolo inesperado, y atentatorio á los derechos de Bolivia. Ese decreto no es mas, que la represália del suyo de 842. Al espedir éste, ¿no debió esperar naturalmente la retorsion? ¿No se la prometieron las protestas de nuestro negociador en Puno? ¿Desde q' supo la autorizacion del Consejo de Estado no debió calcular su próxima aparicion? ¿O nos habia despojado de ese derecho nuestra paciencia de mas de cuatro años? ¿Ella, y el desengaño de su ineficacia no es regular que hubiesen robustecido nuestra justicia?

Tampoco es atentatorio á los derechos de Bolivia. ¿Pretendemos acaso, que rija en su territorio? ¿No tenemos siquiera el derecho de mandar en el nuestro? ¿No fué exigencia del Ministro boliviano erijir en artículo de tratado, la confesion de esta funcion injénita á la soberania de las naciones? ¿O se proclamaba solo para Bolivia?

La larga duracion de nuestro sufrimiento la convirtió, pues, en obligacion de sufrir siempre: el no uso de la retaliacion, en falta de derecho para apelar á ella. Asi, la primera que hemos puesto en ejercicio, ha llenado de sorpresa á aquel Gobierno, cuando solo debió hacerle conocer, que no es fácil abusar por mucho tiempo del sufrimiento de un pueblo: y que si contra él se toman medidas opresivas, pueden ser retaliadas con mayor daño del que las empleó primero.

No es ménos efímero el pretesto del alboroto formado tambien, sobre la coincidencia del enunciado decreto, con la comunicacion que anunciaba la proyectada expedicion del jeneral Florez, é invitaba la cooperacion boliviana para rechazarla. Si algo prueba esa coincidencia, es la conviccion intima y justa que abrigaba nuestro Gobierno, de que el decreto no era hostilidad, bien se le mirase como represália del de 842; bien como consecuencia del artículo del tratado de Puno. En ámbos casos, siendo el origen obra de Bolivia, ella mas bien que el Perú era el verdadero autor del decreto.

Tales fueron las explicaciones dadas por nuestro Encargado de Negocios, y este Ministerio á solicitud de Bolivia; y tal la que contiene el artículo 4.º, seccion 5.ª del decreto de Noviembre, que dice estar pronto el Perú á rebajar los nuevos derechos impuestos al comercio boliviano, en la misma proporcion que su Gobierno rebajase los gravámenes que desde 842 oprimian al peruano. En esa medida, como en su larga tolerancia, la

V

mente del Perú fué solo establecer la necesaria igualdad, protectora imparcial de ámbas industrias.

Mas Bolivia no ménos consecuente con sus principios, publicó otro decreto en 22 de Diciembre pasado, recargando con nuevas, y ya insoportables gabelas nuestro comercio, y apresurándose á marcarle por plazo solo 45 dias, cuando el designado al del Perú era de tres meses.

En vez de continuar nosotros la cadena, siempre interminable de represalias; para cortarla de una vez, renovamos nuestra vieja solicitud de entrar en un arreglo franco, amistoso y definitivo de las diferencias existentes, tomando por punto de partida el tratado de 840, mas Bolivia se negó; á ménos que se adoptase por *statu quo* el decreto de 842.

La discusion fué tomando, bien á despecho nuestro, un carácter de exacerbacion creciente, cuyo término se lo puso otro decreto boliviano, declarando en absoluto entredicho toda comunicacion con el Perú, inclusa la de las personas, y aun la epistolar.

Entretanto se allanó bajo ridiculos pretextos la casa de nuestro representante: apoyándose en los mismos, se forjó la calumnia de que fomentáramos conspiraciones soñadas: se aglomeró un fuerte ejército en la frontera: publicáronse decretos, amenazándonos con una próxima invasion, y para llevarla al cabo, se solicitó la autorizacion del Congreso que se acababa de reunir en Bolivia. Desde 11 de Marzo del presente año nos habia investido de la necesaria, para repeler y escarmentar la invasion, el Consejo de Estado.

He aqui, pues, la fiel narracion de los hechos, no trunca como la contenida en los documentos bolivianos, que principia en la promulgacion de nuestro decreto de Noviembre, sino conteniendo los sucesos que le precedieron y enjendraron, como se requiere para ser completa.

Esos hechos son los intérpretes nada sospechosos del sistema de politica de cada gabinete. La insercion del artículo del tratado de Puno contenia la profecia del empeño de Bolivia en desquiciar la igualdad de las mútuas relaciones; la resistencia del Perú fué el primer paso honroso en defensa de esa justa igualdad: Bolivia la destrozó materialmente en su decreto de 842; el Perú se esforzó por resucitarla con su tolerancia evangélica de tres años: Bolivia corroboró su destrozo con el desprecio á la noble tolerancia peruana, y á la autorizacion del Consejo de Estado; el Perú prolongó aun por otro año mas ese desdeñado sufrimiento, teniendo suspensa la concedida autorizacion. Bolivia ostenta su tema de aferrarse á la desigualdad, en su segundo decreto aumentando los derechos; el Perú en el artículo 4.º, seccion 5.ª del mismo de represalia, protesta que no lo ha adoptado, sino como nuevo camino de volver á la igualdad: Bolivia para tratar pide el decreto de 842; el Perú, el tratado de 840: el Perú la igualdad, Bolivia la desigualdad. Finalmente, esta lucha incruenta de decretos no basta á satisfacer el encono de Bolivia, y nos ofende en casa de nuestro Ministro, nos insulta en Yunguyo, se arma á nuestras puertas, y fulmina el anatema de la invasion. El Perú sobrelleva las ofensas y los insultos, y escucha con calma el ruido de las armas amenazadoras: Bolivia pide la guerra; el Perú defiende la paz, y la defiende hasta con las armas del sufrimiento, no de un dia, sino de cuatro años; armas las mas costosas de manejar para una nacion, que no ha renunciado al pundonor, que siente hervir la sangre en sus venas, y no teme la guerra; pero que no quiere lanzarse en sus horrores y calamidades, sino cuando nadie le pueda negar que vá cargada de justicia. El terror á este fallo inevitable de la opinion justiciera es el que, probablemente, nos ha traído el correo de gabinete boliviano, que vino dias pa-

VIII

en el peculiar predicamento, de necesitar ser consumidores mútuos de algunas producciones, y de exijirse ciertos servicios.

Bolivia derrama en nuestras provincias del Sur un superfluo de las cosechas de las suyas limitrofes, cuyo valor parece que no baja de la suma de setecientos mil pesos, siendo los artículos que mas papel hacen en esa introduccion la coca, la harina, el maiz, el tabaco, ect. Nuestra importacion en Bolivia pasará de un millon de pesos, cuya parte principal la constituyen los aguardientes, en seguida figuran el aji colorado y amarillo, los vinos, el azucar ect. y otros artículos de menor cuantía. Para unas y otras producciones son mercados de expendio necesarios, respectivamente los de su vecino; porque Bolivia no tiene otro punto donde llevar el sobrante de sus cocas, maíces, harinas, ni tabacos; ni el Perú cuenta por ahora con otros consumidores, que las provincias bolivianas hasta Oruro; que en cuanto á Chuquisaca sabido es, que bebe las cosechas propias, y Potosí el aguardiente europeo, que recibe por Cobija.

Conviene si, hacer notar una diferencia digna de llamar la atencion. Las cocas bolivianas, especialmente en las provincias de Chucuito y Huanacané, que son las mas habituadas á su consumo, podrian caso necesario ser reemplazadas por las del Cuzco: las harinas y maizes serian abastecidos por los campos de Arequipa. Mas el déficit de nuestros aguardientes no tendrian como suplirlo las provincias de Bolivia acostumbradas á él. porque los viñedos de Chuquisaca no bastan á dar pábulo á esta nueva exigencia, ni para satisfacerla, quedaria el recurso del aguardiente europeo; pues traído por Cobija, tendria su transporte un costo exorbitante, y por Arica no seria dable esperar del Perú la indiscrecion, de que tolerase su tránsito para que fuese á hacer un papel, del que estaba el suyo tan largo tiempo en posesion. Asi, pues, el efecto inevitable de la prórroga de la presente interdiccion mercantil, seria exuberancia de existencia de granos, harinas, y cocas en Bolivia, que no encontrando canal de desagüe, produciria fuerte baja en los precios, no recompensada por aumento proporcionado en el consumo, cuya natural tasa serian las necesidades propias, siempre las mismas: en cambio, tambien es cierto, que nuestras bodegas adolecerian de una opilacion de caldos igualmente funesta. Entretanto, la carencia de aquellos artículos bolivianos, encontraria reemplazos interiores con que atender á ella; mas la de nuestros licores seria en Bolivia irremplazable, lo que á la larga le imprimiria el carácter de intolerable. Ni lo seria ménos la escasez y consiguiente carestia de efectos europeos, que esas provincias reciben por Arica.

De esta rápida reseña aparece, que bajo el influjo de la interdiccion, la situacion del Perú seria no tan desventajosa, como la de Bolivia. Mas dejando á un lado diferencias, lo cierto es, que ámbos pueblos se hallan aquejados de crecido número de necesidades mútuas, cuya satisfaccion es un beneficio, y lo contrario un grave mal. Poseen, pues, ámbas la potencia de prestarse importantes servicios, ó de inferirse perjuicios no menores.

Las naciones adelantadas, cuyas industrias en alto grado de perfeccion procrean producciones, que no temen la concurrencia, que están seguras de encontrar, donde quiera que se presenten, consumidores, que pueden buscar, á su arbitrio, al traves de caminos fáciles y cómodos, ó llevadas en alas de marinas numerosas, veloces y baratas; no pierden mucho, cuando se les cierran las puertas de un mercado. Pero cuando contra todas las probabilidades perdiesen;— el hueco de la pérdida, prontamente es llenado por la exuberancia de capitales, ó convertida en ganancia mediante la oportuna transfiguracion de forma, idonea á otras necesidades, que fá-

IX

cilmente hace tomar á las materias primeras, el progreso de las artes.

No es ese el caso, con la agricultura boliviana, y peruana. Aprendices uno y otra en su oficio, los frutos que cosechan, no estan en aclitud de presentarse con ventaja en cualquier mercado; y si lo estuvieran, seria abrumados del costo excesivo de medios de transporte tan dispendiosos, como el lomo de mula, ó una marina mercante, que varias causas conspiran á que sea de las mas caras del mundo. La paralización seria pues inevitable, é indefectible el descalabro que les acarrease; y ni hai superabundancia de capitales para resarcirlo, ni adelanto industrial para cambiarle de aspecto que le adaptase á otros consumidores. Semejantes producciones son, y tienen que ser por mucho tiempo de mercado preciso y determinado, cuyo acceso les haga asequible la proximidad, y la costumbre el expendio.

La situacion respectiva de estos dos pueblos, en nada se parece á la de cada uno con los demas de la tierra: es peculiar, aislada, individual. Ese enlace de necesidades, y la reciproca de capacidad de satisfacer las del vecino, es un vínculo no de amistad comun, sino de estrecho parentesco, de intima fraternidad. A pueblos de tal manera constituidos les ha dicho la providencia unios de buena fé, servios con amor; y la frase en que ha formulado esa ley, es esta, —mútua conveniencia.

Hé aqui, pues, la norma especial. única que debe modelar las relaciones de Bolivia y el Perú; pues huella la equidad amoldarlas á la jeneral que arregle las de otras naciones, en posicion no igual á la suya, sino mui desigual, y aun opuesta quizá. Tratados, pues, de comercio entre el Perú y Bolivia basados sobre el principio de la nacion mas favorecida son contrarios á la naturaleza de sus exigencias: la base que ella exige es la de reciprocos servicios y privilegios.

Tal fué en la que se asentaron los tratados de 840; y por eso apagaron los rencores, en que los pechos ardian, é hicieron caer las armas de las manos. Al seis por ciento quedáron reducidos los derechos de importacion; que debian satisfacer los productos de una y otra República, y los municipales al tres por ciento; y aunque á primera vista parezca, que siendo mas valiosas las exportaciones del Perú refluia la estipulacion en mayor ventaja suya, la compensaba pródigamente la concesion de que el tránsito de los efectos ultramarinos por su territorio quedase limitado al tres. De esta igualdad bien entendida, hija del interés agricola y mercantil de ambas naciones segregó á Bolivia el decreto de 842. Su Ministerio ha trabajado por fundar la apolojia de tal medida, en la pretension de que situaba al Perú bajo el pié de la nacion mas favorecida. Antes hemos demostrado que lejos de ser asi, hace gravitar un derecho mucho mas fuerte, que sobre los aguardientes europeos, sobre los nuestros, que forman la mas importante fraccion de nuestra importacion en Bolivia. Pero aun cuando consintiésemos en el falso supuesto, siempre habria sido desquiciar las mútuas relaciones mercantiles, colocarlas bajo la férula mortifera de ese principio, arrancándolas de la sombra benéfica del de reciprocos privilegios; que ya se ha visto es en la que pueden vivir, y prosperar nuestras endeblés y menesterosas industrias.

Si el Perú hubiera desde entónces seguido el impulso dado por Bolivia ¿habria nadie puesto en duda el derecho incuestionable, que le asistia para hacerlo? Pero la mesura á que dió la preferencia, sin duda hace resaltar mas palpablemente la injusticia boliviana. Dejó intacto el derecho de seis por ciento á los efectos introducidos por esta; mientras que tirada una media proporcional entre los distintos que el decreto de 842 impone á los peruanos no se alejará mucho de un treinta y tres por ciento. Hágase la aplicacion al capital de un millon de pesos que annualmente mandamos á Bolivia y resulta-

X

rá, que hemos pagado mas de 300,000 pesos. y Bolivia solo 42,000 ps. por los 700,000 ps. que nos importa. Fácil es computar el aumento de desventajas á que sujetó nuestro tráfico el nuevo decreto de 844 que elevó al 40 por ciento el derecho de internacion de los aguardientes: ni debe echarse en olvido, que los nuestros estaban obligados á pagar sus impuestos al contado y la totalidad en dinero, al paso que los europeos gozaban de 5 y 5 meses de plazo. y de pagar una parte en papel de crédito.

Pero aun hai otra circunstancia, que merece mas particular, y determinada mencion. Entre las reciprocas introducciones resulta á favor del Perú un saldo de 300,000 y mas pesos, el cual se ha pagado y paga en moneda feble, cuya mas alta lei no excede de 8 dineros, y hai mucha mui inferior. La de 8 dineros tiene, por cálculo mui moderado, 25 por ciento menos de valor intrinseco, que sobre los 300,000 pesos da la pérdida annual da 75,000 pesos.

Durante los 5 años corridos desde 842 la pérdida efectiva experimentada por el comercio peruano, no baja pues de 400,000, ps. y de millon y medio los derechos que ha pagado; el boliviano en el mismo período apenas ha debido satisfacer 200,000 pesos por derechos.

Esa enorme diferencia es la pauta verdadera para medir el tamaño colosal del inaudito sufrimiento del Perú, el de la injusticia de Bolivia en menospreciarlo, y el de la legitimidad del derecho, que ha dictado el decreto de Noviembre del año pasado.

DERECHO DE VICTORIA, O DE CONQUISTA.

La conquista es enjendrada por la victoria, que no es mas que la fuerza en escala gigantesca, y el mayor menor ó tamaño de una cosa, no altera, ni cambia su naturaleza. La fuerza posee la capacidad de oprimir á la debilidad, mas no el derecho, que es la razon de hacer una cosa conforme á los dictados de la justicia. Derecho de conquista es el derecho de la victoria: derecho de la fuerza en grande, derecho de oprimir, derecho de atropellar, de robar derechos: frase sin significado, porque envuelve un contrasentido.

He aqui una materia, sobre la cual la discusion seria superflua. El análisis químico divisa del siglo pasado, asi como de los objetos materiales, se apoderó de la naturaleza del hombre, y de la de las sociedades, que no son sino agregaciones de hombres, las sujetó á su laboratorio esudriñador, y como resultados de la operacion, estrajo esas verdades, que desde entonces nadie se ha permitido volver á reducir á la categoria equívoca de cuestiones.

¿Qué quiere, pues, dar á entender el Ministro de Bolivia, cuando dice en sus notas enfáticamente, que entre el tratado de 840, y el decreto de 842 hai nada menos, que la victoria de Yngavi? Lo que intenta, bien se comprende: es emanar del campo de Yngavi el derecho de oprimir, con exacciones, á nuestro comercio y agricultura; mas la opresion no es derecho, sino atropellamiento de derechos, siempre antematizado, por la austeridad de la justicia.

Cierto es, que en ese campo, fuimos transitoriamente débiles, susceptibles de ser convertidos en blanco de la violencia; pero la violencia no procrea el derecho, sino su violacion.

Si algo debió brotar del campo de Yngavi, desgraciadamente no pudo ser mas que los acres resentimientos, que suceden al furor de los

XI

combates, y á la mortificacion de la derrota; resentimientos, que aflojan los estrechos vinculos fraternales, creados por la vecindad, y reciprocidad de intereses de dos pueblos, que se necesitan.

¿Se estinguió en la sangre de Ingavi la necesidad, que tienen las cocas bolivianas de los mercados de Hnancané y Chucuito? ¿La que tienen los tabacos y cacao, de nuestros demas consumidores del Sur? ¿Ni la que lleva nuestros caldos á las provincias limitrofes?

Mientras estos hechos subsistan inmóviles, á despecho de cien batallas, la norma modeladora de nuestras relaciones tendrá invariablemente que ser la igualdad de servicios, que ellos exigen: la que presidió á las negociaciones de 840.

La benevolencia, las simpatias, la cordialidad, que deben inspirarlas no se nutren de los miasmas fétidos, que se alzan de los campos de batalla: las negociaciones mercantiles no pueden ser nunca firmadas bajo las tiendas de campaña. Si hemos de entendernos lealmente, preciso es que se empiece por hacernos echar en olvido á Yngavi: que no se mencione semejante palabra.

DERECHO DE RETORSION.

«Los deberes de equidad, de humanidad, de cortesía pueden ser ofendidos de muchos modos entre las naciones, pero sobre todo— 1. ° por la negativa de un punto de derecho consuetudinario— 2. ° por la introduccion de una distincion *iniqua* entre el trato de los súbditos propios, y el de los extranjeros (*Derecho Inicuo*.)

«Ninguno de estos casos considerado en si mismo, puede autorizar á violencias, ó á la negativa de satisfacer á una obligacion perfecta de nuestra parte; mas si, nos dá el derecho de servirnos de *la retorsion*, negándonos á los mismos usos, ó á otros semejantes, é introduciendo contra dicha nacion un *derecho inicuo*, ora sobre el mismo objeto, ora sobre otro, con el designio de obligarle á cambiar de conducta, ó restablecer al menos la igualdad. *Martens comp. del Der. de Jent. mod. lib. 8. ° cap. 2 §. 254.*»

Y Ortolan en las reglas internacionales, ó Diplomacia del mar capitulo 16, libro 2. °. “Debe distinguirse de las *reprasalias* la simple *retorsion* que consiste en la promulgacion, de parte de un Gobierno de leyes, ó decretos, que contienen medidas, cuyo objeto es hacer á otro Gobierno un daño equivalente, al que nos ha hecho él experimentar.

“Cuando un soberano dice tambien Vattel no está satisfecho del modo con que son tratados sus súbditos, por las leyes y usos de otra nacion, es dueño de declarar que usará con los súbditos de aquella nacion del mismo derecho de que se usa con los suyos. Esto se llama *retorsion en derecho recargo de derechos de entradas*.

Ortolan en el capitulo citado. “Por ejemplo, cuando un estado contra las estipulaciones de un tratado que le ligaba, ó contra los usos, chiere intespetivamente, con un recargo de derechos de entradas las mercancías, ó productos brutos de otra nacion.....el estado cuyos súbditos son así perjudicados, ordinariamente se apresura á expedir reglamentos á su vez semejantes, ó *análogos*.

No es posible apetercer doctrinas mas precisas y claras acerca del derecho de *retorsion*: ni nombres mas respetables en que apoyarlas, ni designacion mas inequivoca de las circunstancias, que ponen á las naciones en po-

XII

sesion de la facultad de apelar al ejercicio de ese derecho. Apliquemos el principio á los sucesos ocurridos entre Bolivia y el Perú.

¿Merecerá el decreto de 842 la calificación de acto de retorsion? ¿Cuál era el agravio equivalente hecho por el Perú á Bolivia, que provocase de parte de esta la *retorsion en derecho*? ¿Cuál la *distincion inicua* de los súbditos bolivianos, con respecto á los peruanos? Imperaba entónces el tratado de 840: es decir, el seis por ciento era el único derecho que unos y otros pagaban por el comercio de consumo, y el de tránsito no estaba molestado por otro gravámen que el de un tres.

Se vivia, pues, en la atmósfera benévola de la mas perfecta igualdad, de la mas cordial reciprocidad: tratar á los súbditos bolivianos en el Perú á la par de sus hijos, esa era la *distincion inicua*, el agravio único que Bolivia tenia que vengar. No fué pues retorsion en derecho el decreto de 842.

Esa medida rompió la igualdad existente, y reemplazó su protectora influencia por el aumento de mas de 200,000 pesos en los derechos anuales del comercio peruano; añadiéndole la perniciosa obligacion de efectuar todos sus pagos al contado, mientras que otras producciones obtenian la regalia de un plazo de tres y cincomeses. Tan considerable aumento, y tan odiosa diferencia de plazo, si que fueron *distincion inicua*, é inicua en grande escala; agravio visible é irritante, de que se hizo victima á los comerciantes y agricultores peruanos. La promulgacion, pues, del mencionado decreto, fuente amarga de uno y otras, si que hizo amanecer la época en que el Perú entró en posesion del derecho de *retorsion*, en revindicacion de la igualdad hollada y escarnecida.

La paciente morosidad, con que por el largo período de 5 años se limitó el Perú á guardar *in pectore* el derecho adquirido: su corroboracion efectuada por el nuevo decreto boliviano de 844; el cuarto año de mas inaudita tolerancia bajo la mas opresora hostilidad de esa medida; son la ejecutoria incontrovertible de la legitimidad del decreto de Noviembre cuya única acusacion posible, fue la tardia aparicion.

Son de consiguiente altamente injustas las clamorosas quejas que Bolivia dirijió contra ese decreto; infundado, desnudo de el mas ligero pretexto el escandalo con que lo acojio. Lo que si merece escandalo mayor, es ese escandalo intempestivo, y esas quejas; pues nada menos importan, que negar al Perú la capacidad de gozar del derecho de *retorsion*, que el de jentes atribuye á la comunidad de las naciones; como si lo excluyese de ella algun anatema oprobioso, que le despojase de los derechos comunes que á sus hermanas competen.

Reprobados tambien por la justicia son los posteriores decretos de Bolivia con que afecta retorsionar el del Perú; porque siendo este meramente un acto de *retorsion*, á todas luces lejítimo, no es *distincion inicua*, no es *agravio*, que es lo que únicamente autoriza á la retorsion.

¿Y qué diremos de la guerra con que nos amenazó en castigo del decreto? Nos queria castigar Bolivia el ejercicio de un derecho inconcuso, el desacato de intentar el Perú poseer tambien derechos!!!

“Las naciones poseen á este respecto un derecho incontestable: el derecho de *represalias comerciales*, cuyo uso juicioso, produce casi siempre el resultado, de atraer al estado provocador, *por su propio interés*, á la *retractacion de las medidas dañosas que habia adoptado*.

Vé ahí trazada por Martens la senda racional que le tocaba haber seguido á Bolivia: la retractacion de los decretos de 842 y 844. ¡Pero amenazas insultantes de guerra, en sosten de su carácter de provocador!!!!

Ya está visto lo que es el decreto nuestro de Noviembre en presencia del derecho externo; si hubiese alguno, que lo arrastrase ante el tribunal

XIII

del interno por en medio de los atropellamientos del honor nacional, y de los lamentos de los oprimidos Comercio y Agricultura, le daremos solo por contestacion— la autorizacion del Consejo de Estado en 27 de Marzo de 845.

DERECHO DE SOBERANIA.

En los documentos insertos se encontrarán amontonadas hasta la saciedad las autoridades mas respetables, acordes en confesar á todas las naciones este derecho, que merece llamarse no solo el primero en el órden jerárquico y cronológico, sino el animador de su existencia. Nacion que no fuese soberana, no sería nacion, y no sería soberana la que careciese del derecho de dictarse las leyes y reglamentos que tuviese á bien.

El artículo del tratado de 842 que antes hemos mencionado, no fué mas, que la mera enunciacion de la aplicacion de este principio jeneral, inconcuso, á los reglamentos mercantiles; pero la insercion por innecesaria, revela la voluntad de Bolivia de hacer uso inmediato de ese derecho; y envuelve indispensablemente la obligacion correlativa de sufrir en silencio, que el Perú practicase otro tanto cuando lo juzgase conveniente.

Bolivia mantuvo intacto el decreto que habia promulgado en Febrero del mismo año, y lo corroboró y agravó con el de 844. Si estos dos actos los legitima el decreto; el mismo tambien legitima el nuestro de Noviembre; si aquellos pudo espedirlos Bolivia en virtud de su soberania; tambien el Perú, porque es soberano, pudo espedir el suyo. Aun hay mas: el ejercicio de semejante derecho de parte del Perú, fué mas inocente, que de la de Bolivia; porque esta, sin provocacion, se desvió de la igualdad de 840, y el Perú no hizo mas que copiar la desigualdad, que le habia enseñado Bolivia.

He aqui una reflexion que, por si sola, deshace la tela de sutilezas con que Bolivia se fatiga, adelgazando el raciocinio, por tejer su panejirico y la calumniosa acusacion fiscal del Perú. No hay medio: debe bastar la soberania del Perú, para lo que basta la de Bolivia; á ménos que se pretenda que la nuestra es de inferior jerarquía, ó condicion; soberania limitada, soberania no soberania.

Impotente Bolivia en el terreno de las doctrinas se refugia tráfuga al de los hechos. Tal parece la tendencia de la siguiente nota que trae la exposicion dirigida por su Ministerio al último Congreso. “Los derechos, dice, de tránsito terrestre, que cobra la Francia á la Suiza, á la Italia, España y parte de Alemania, no pasan de 51 centavos por 100 kilogs.; es decir, ménos de un real de plata por dos quintales de peso de mercaderias. Poco mas, es decir, medio escudo de Alemania, es lo que cobra por tránsito el Zollverein ó Liga prusiana de aduanas. Compárese con este impuesto, por una parte la mas estrecha obligacion en que se halla el Perú, que la Francia y la Liga Prusiana de permitir el comercio de tránsito por su territorio; y por otra las facilidades de canales y ferro-carriles que en dichas naciones logra este comercio, con lo que le ofrece en este jénero el territorio peruano.”

No comprendemos cuales puedan ser las mercancias extranjeras, que por el territorio frances transiten para Suiza, España, Italia y Alemania. Mas probable hace la Geografía, que las Alemanas pasen á la primera por sus fronteras, y por las mismas vayan las Inglesas desembarcadas en Trieste: que por este puerto propio se reciban estas en una parte de la Alemania, y para la otra sea via mas cómoda la de Holanda ó la Bóljica; y que Italia y España se provean de unas y otras por los muchos puertos que

XIV

les sobran. Si algunos artículos reciben, pues, esas naciones de la Francia lo natural es, que sean franceses, los cuales pagarán derecho de introducción, no de tránsito. Sin temor de equivocación, se puede, asegurar, que el primer hecho es falso, sin más excepción, que alguna cantidad de muy poca monta, de productos ingleses, que hagan por Francia su camino á la Suiza.

El segundo adolece de una inexactitud, que arguye de parte del Ministro Boliviano muy menguado conocimiento de la estructura del Zollverein. Rectificarémos sus errores, no bajo nuestra palabra, sino copiando á una pluma muy respetable de nuestros días, en un escrito cuyo título es "*Confederaciones de Estados Europeos y Americanos.*"

" El Zollverein es una consolidación comercial de los Estados contratantes. Pero este objeto no se hubiera podido obtener, sin que cada uno sacrificase su poder de independencia en varios puntos importantes. La frontera exterior es de cerca de 1062 millas alemanas, de las que 774 pertenecen á la Prusia, 151 á Baviera, 58 á Sajonia, 3 á Wurtemberg, 60 á Baden, y las 16 restantes á Hesse Cassell; no quedándole á Hesse Darmstadt, Nassau, los Estados de Thuringia y Frankfort ninguna frontera. Si el tratado solo hubiese contenido la condición de mútua libertad de comercio, habria privado á los últimos Estados de toda entrada de Aduana, y alterado caprichosamente la renta de los otros: aumentando las de Prusia, Baden y Baviera, y disminuyendo, las de Wurtemberg, Sajonia y Hesse Cassell. Para obviar este inconveniente se convino, en que el total de la renta que se cobrase en toda la frontera, se dividiria entre los diferentes Estados, conforme á su respectiva población..... Se estableció, pues, una tarifa comun; y se modificaron los derechos de Excisa para evitar, que las rentas de Excisa de un Estado fuesen destruidas por la introducción que se hiciese desde otros, de especies sin pagarlos..... Se estableció pues un Congreso, al que cada Estado manda un delegado; que se reúne todos los años, examina los cambios propuestos por cada miembro de la Confederación, y decide por votación. Los partícipes, pues, del Zollverein, han renunciado á su independencia individual sobre dos puntos importantes de administración: el Comercio, y las Finanzas. La tarifa prusiana que han adoptado en lo principal, aunque bajo ciertos respectos digna de objeción, es relativamente buena."

¿Se descubre en nada de todo esto huella de ese medio escudo alemán, de que habla el Ministro de Bolivia? ¿Quién paga aquí derecho de tránsito, y á quién? ¿El Zollverein lo paga al Zollverein? Aquí no se habla más que de dos clases de derechos, el de introducción y el de Excisa. El primero es de introducción, y lo pagan todos, á todos; y se paga conforme á la tarifa prusiana, que es muy variada, y complicada. Este no es, pues, de tránsito, puesto que es de introducción, ni es de solo medio escudo, ni uniforme, sino mucho más alto, y desigual para cada artículo. El segundo tampoco es de tránsito, sino de Excisa, y no es igual siempre, sino distinto en cada Estado, cuyas inmunidades en esta parte se ha cuidado de respetar.

Pero cuando en lugar de este respeto á la Soberanía parcial de los Estados, tan esmeradamente recomendado, no apareciese más que condescendencia mútua ¿qué tendria de extraño? El Zollverein es una sociedad de individuos espontáneamente despojados de su soberanía mercantil y financiera, una alianza aduanera, una sola nación en materia de Aduanas. ¿Qué cosa más natural, que los miembros de ella, que los cofrades de la asociación mutuamente se hiciesen ese homenaje de fraternidad? Sin embargo, el Ministro de Bolivia ¿encuentra más estrecha obligación en el Perú de servir á su patria? El Perú independiente y soberano más estrecha obligación

XV

de contemplar á una nación extraña, que las fracciones de una misma tienen entre sí? ¿Será la fuente de esa obligación la ternura fraternal que rebose en los decretos de 842 y 844?

A esos dos hechos inexacto el uno, y falso el otro, opondremos uno de cuya verdad no es dable dudar, y exajeradamente adecuado á nuestro caso.

Ocupándose el escritor antes citado de la Confederación Suiza dice —

» Muchos de los cantones circundan sus pequeñas fronteras de barreras cauto-
» tonales, construyen admirables caminos, y sujetan á los que los usan con
» cargas y pesquisas que en parte por lo costosas, y en parte por la pérdida de
» tiempo, y las molestias, hacen un interés de los viajeros evitarlas.....
» En Suiza los derechos que se pagan en la frontera exterior son casi nomina-
» les, mientras que los cantones vecinos se esfuerzan por excluir á los otros
» del uso de sus mercados y caminos..... Los tres Cantones montaño-
» sos de Uri, Schwitz, y Unterwalden, acosados por el amor á la independen-
» dencia local, y el odio á las innovaciones, que dominan á las pequeñas demo-
» cracias, y á los negociantes de Basle y Neufchatel; prefiriendo á todo ob-
» jeto público los privilegios exclusivos, no consienten ningun cambio, aun-
» que benéfico, que tienda á menoscabar la soberanía cantonal, ó á perturbar
» los monopolios municipales.” Y mas adelante refiriéndose á los anterio-
» res pasajes, “El defecto principal del pacto federal, es que permite
» entre los habitantes de los diferentes cantones, barreras *mas numerosas,*
» *excluyentes,* que las que en la mayor parte del Continente separan á una
» nación de otra. Ya hemos mencionado los obstáculos opuestos, por
» muchos de los Cantones, á la libertad del Comercio inter-cantonal, y aun al
» de tránsito.

Coincidimos en sentimientos con el autor, cuando reprueba la mezquindad de la política inter-cantonal; pero su reprobación, y la nuestra no producen alteración alguna en el hecho. La Suiza no es, como el Zollverein una mera Confederación aduanera, sino política, que forma una nacionalidad perfecta y absoluta. No obstante, los compártes de esa nacionalidad, las fracciones de ese todo, los individuos ligados por ese estrecho é íntimo vínculo, gravan, embarazan, casi obstruyen el comercio interno y de tránsito, á sus socios, á sus hermanos; y no por eso, los hermanos agraviados recurren á las armas para castigar ese desamor, y la Europa testigo de él no se escandaliza: tal es la veneración á la soberanía local, á la independencia cantonal que alcanza á cubrir con su manto benévolo no solo al uso inocente, sino hasta el abuso vituperable.

Y esa reconocida potencia de la soberanía cantonal ejercitada sobre hermanos ¿se negará á la nacional del Perú para con pueblos extraños? Es acaso feudatario de Bolivia? ¿Le ha jurado pleito homenaje?

INMEMORIAL POSESION DE COMERCIO POR ARICA.

La inmemorialidad boliviana propiamente tal, no cuenta mas edad que 23 años escasos, que hace, nació Bolivia bajo las tiendas del campamento del ejército unido COLOMBIANO Y PERUANO vencedor en Ayacucho. Aun durante esa cortisima vida el comercio entre Bolivia y el Perú ha fluctuado á merced de variadas reglamentaciones, que no han bajado de 10 ó 12. En todas ellas se han alterado los gravámenes: en las prime-

ras el comercio de tránsito caminó confundido con el de consumo; posteriormente se les diferenció en las formas, y en los derechos mas, sin designar puerto especial por donde hubiese de practicarse; pero en 840 para dificultar el contrabando, por la mas fácil concentracion de vijilancia, sobre un solo punto, se limitó al puerto de Arica el comercio de tránsito. A siete años queda, pues, reducida la inmemorialidad con respecto á Arica, y aun entonces no debió su nacimiento á derecho boliviano, sino á precaucion peruana, coartando su concesion benévola á Bolivia de hacer por puertos peruanos el comercio de tránsito; este mismo apenas tenia pocos años mas, porque algunos mas atras, es decir, en los primeros de la infancia boliviana, formaba una masa homogénea é indistinta con el comercio de consumo. ¡Que tal inmemorialidad, bien se aplique á la naturaleza del tráfico, bien al puerto cuya posesion se pretende reclamar!

Cuando el nombre de Bolivia no se leía en ningun mapa, ni aun el del Perú en que estaba embestado se leía tampoco, como nacion independiente, porque en los dominios de Huayna-Capac no estuvieron en uso los mapas; casi todo el del nuevo mundo estaba cubierto con las vastas colonias de la nacion española. Por el puerto de Arica se proveian de efectos del Callao las provincias de Tacna, y Moquegua, que los vendian á las internas del alto Perú. La nacion española, pues, se servia de su puerto de Arica, asi como de su puerto de Cadiz de su puerto el Ferrol, porque eran suyos: el Perú se sirve tambien del mismo Arica, porque es suyo; mas no puede servirse de él Bolivia porque es ajeno, á menos que obtenga esa concesion por favor de su dueño. ¿Alegará Bolivia derecho á cosechar aguardientes en los campos de Moquegua? No: porque ese territorio no le pertenece, sino al Perú: pues el puerto de Arica tampoco le pertenece, por ser parte del mismo territorio que los campos de Moquegua, y de consiguiente tampoco puede Bolivia hacer uso de él.

Si aun se quisiese pasar mas adelante, preciso es, no echar en olvido que el jiro efectuado por Arica era interno, no el que reclama Bolivia con todas las naciones de la tierra, cuyas naves nunca aportaban á nuestras playas: y quien hacia el jiro eran las provincias litorales, que despues se convertian en vendedoras á las del alto Perú. Si, á despecho, pues, de las limitaciones creadas por las nuevas nacionalidades, aun se fatigase Bolivia en reclamar herencias de la estructura colonial, la única que podría recoger con algun viso de racionalidad, seria la de comprar efectos europeos á los comerciantes de Tacna y Moquegua. Nadie se la niega. Estos son hechos indubitables contra los que escollan todos los sofismas apolojistas de la soñada inmemorialidad.



Desvaneciósese, pues, evaporósese la inmemorialidad del comercio de tránsito por Arica, que es el mas repetido alegato con que el gabinete de Chuquisaca ha pretendido defender ese derecho; cuya verdadera existencia no pasa de seis años, ni reconoce otro origen, que un tratado, que Bolivia misma anuló irreflexivamente, cuando debia haberto conservado ileso á toda costa, como el único título lejítimo que podia autorizarla á reclamar la posesion de ese privilejio. El hecho de la Confederacion Helvética acreditada, que el derecho público europeo no repele la coartacion, hasta arbitraria de semejante derecho entre vecinos, y aun fracciones de una misma sociedad. Las doctrinas acerca de la soberania nacional, corroboran, y vigorizan el mismo principio; y las que tratan de la retorsion *in jure*

XVII

califican la oportunidad del caso, en que el Perú echó mano de ese remedio, contra las hostilidades gratuitas é injustas, que se habian lanzado sobre nuestro comercio; injustas, apesar de Ingavi, porque la victoria no engendra derechos, sino enconos y animosidades. Entretanto la cuantiosa suma de mas de trescientos mil pesos, en q'un cómputo moderado estima los perjuicios que se nos ocasionaban, y la esterilidad de nuestra tolerancia en sobrellevarlos, no consentian demorar un instante mas el uso de la retorsion, si el Gobierno queria salvarse del crimen de completar el aniquilamiento de nuestras estenuadas industrias agricola y mercantil. Hé ahí, pues, el orijen del decreto de Noviembre del año pasado.

Mas la presente situacion aunque lejitima por nuestra parte, no es la natural en que debe correr la existencia de dos pueblos ligados por tantos y tan estrechos lazos; sino forzada, violenta, de transicion: preciso es pues, que consultemos los medios de salir de ella, y colocárnos en otra, que designe la conveniencia, y que merezca la sancion del decoro y la justicia.

OJEADA SOBRE LA EUROPA DURANTE EL ULTIMO MEDIO SIGLO.

Cerca de 22 años van corridos desde que la paz asentó su trono en el continente europeo, y que los Estados que lo pueblan viven bajo su reinado de oro, consagrados á cultivar la intelijencia, cuyas nuevas y frecuentes revelaciones han mejorado todos los ramos de industria, aumentando y perfeccionando sus producciones, que el comercio se encarga de cambiar por la riqueza, que ha derramado entre todas las clases de la sociedad, el bienestar, y la comodidad en un grado antes desconocido. Es verdad, que de cuando, en cuando no ha dejado de oirse unq que otro tiro de cañon aislado, sin consecuencias; pero durante tan largo tiempo no ha tenido lugar ninguna de esas contiendas formidables, en que las grandes potencias agotan sus fuerzas para dañarse; luchas de gigantes, cuyos pasos estremecen el suelo que pisan, y lo convierten en mar de sangre, que no basta á apagar el incendio de poblaciones enteras, condenadas á su voracidad por la insensibilidad del cálculo.

Si la vista penetra en la historia de los siglos precedentes, toda ella la encontrará formada por la sucesion no interrumpida de esas escenas luctuosas, á la par que sangrientas. Desde el desplome del carcomido coloso romano, hasta la caída, que nosotros hemos presenciado de otro coloso no menos grande, y seguramente mas robusto; no ha lucido sobre el horizonte europeo periodo de quietud, ni tan imperturbable, ni de tan larga duracion, como el que actualmente disfruta.

Un fenómeno social, tan nuevo como extraordinario, y fecundo en beneficios, no puede pasar desapercibido, y sin que la meditacion se sienta irresistiblemente estimulada á desentrañar los poderosos agentes, que han sido capaces de hacer á los Gobiernos abandonar las armas homicidas, y obrar solo conforme á las inspiraciones fraternales de la concordia.

¿Será acaso el cansancio de los pasados combates? ... Pero un cuarto de siglo sobra para reponerse, y la nueva jeneracion que ha entrado en escena, en vez de fuerzas agotadas por fatigas que no ha sufrido, se presenta

XVIII

mas bien aguijoneada ácia ellas, por la exuberancia de juventud y vigor, y por el anhelo de emular las hazañas paternas? ¿Habrá sido la falta de choque de intereses nacionales, que á juicio de los gabinetes mereciesen ser defendidos y reivindicados con la última *ratio regum*?

Pero sin recordar sucesos de menor bulto, la resurreccion de la Constitucion Portuguesa, y el reconocimiento de la independencia americana, guante que arrojado por la osadia del genio de Canning en el seno de la Santa alianza bastó á dispersarla: la improvisacion de la Belgica en nacion soberana, que introduciendo una nueva nacionalidad en la balanza del equilibrio europeo, amenazaba trastornarlo: la revolucion de Julio que sepultó el trono de Henrique 4.^o en lodo sangriento, del que retoñó, una rama nueva cargada de los frutos de la misma revolucion, que toda la Europa armada marchó hasta Paris para estirpar: en la atmosfera de los siglos precedentes habria, cualquiera de ellas, sido ocasion sobrada, para obligarla á tomar de nuevo las armas, y no soltarlas, sino cuando el cansancio las hubiese hecho caer de las manos, despues de haber convertido su ámbito espacioso en vasto campo de desolacion. En lugar de ninguna de esas crisis tremendas, los gabinetes se han limitado á derramar su irritacion en protestas, en notas de lenguaje mas ó menos acerbo, en protocolos, cuyo término, muchas veces ha sido tratados amistosos; y al fin los diplomáticos de Maria da gloria, de Leopoldo de Sajonia, y Luis Felipe de Orleans alternan con los de los adalides del Derecho Divino.

¿Que significa repetimos ese cambio tan completo en la política humana, esa intempestiva mansedumbre, esa insólita aversion á los combates? La marcha progresiva de la intelijencia, la cosecha incesante y copiosa que hace de frutos saludables, aun con el riego de sangre, hasta de los mismos campos de batalla. En los negocios particulares habian los siglos anteriores abolido ya el juicio de Dios, y sustituidole los tribunales; porque el desengaño habia enseñado, que la fuerza no era la mejor distribuidora de derechos, ni la victoria emblema de la justicia; y que sus preceptos eran mas esenchados y obedecidos en el recinto de los tribunales, á virtud de los esfuerzos y clamores de la razon, aunque no dejase de correrse el riesgo, de que alguna vez cerrasen los oidos las pasiones, y aun la corrupcion de los majistrados.

La actividad filosófica del siglo último, empeñada en no dejar nada por explorar en el vasto campo de los destinos de la especie humana, fijó sus miradas tambien en esos grandes juicios de Dios, á que las naciones han acostumbrado someter la decision de sus diferencias, y encontró que los fallos no eran mas equitativos, ni mas eficaces, que en los privados. Igualmente ciega la fuerza colectiva, que la individual, repartia casi siempre arbitrariamente las palmas del triunfo; el deseo de lavar la afrenta de la derrota arrastraba al vencido á nuevos campos de batalla, no menos caprichosos en resultados; y como no es posible pelear eternamente, llegaba un dia en que se comprendia la necesidad de entenderse; y entonces se encomendaba á las negociaciones enmendar los errores de la guerra; siendo el apagar las pasiones que habia encendido, el primero y mas difícil obstáculo á la combinacion del tratado, que ponía término, restableciendo jeneralmente los negocios al pié anterior á las hostilidades; ó si contenia algunas mútuas concesiones adicionales era, porque se compensaban, ó porque las alegaciones de la razon habian lejitimado su justicia.

Tal es el compendio de la historia de la mayor parte de las guerras modernas, si se estudian con meditacion juiciosa; pero en ninguna desuellan estas verdades de manera tan visible, como en la última contienda en

XIX

que se vió comprometida la Europa. Precipitóse toda sobre la Francia para arrancar de raíz el árbol de su revolucion, antes de que las semillas se esparciesen y germinasen en otros suelos; hoy sin embargo se ostenta mas lozano que nunca, y tiempo hace que no solo brotaron otros, sino que son plantas aclimatadas en España, Bélgica, Portugal y todo el nuevo mundo: la Francia de cretó en castigo engrandecerse á costa de la invasora, y dictarle la ley de su propaganda; y para hacer indefectible la ejecucion de su falló aplicó á la guerra la mas profunda intelijencia conocida en la historia, que dando á la victoria casi la certidumbre matemática, la paseó atada á sus estandartes por todas las grandes capitales; y no obstante la Francia de hoy, no se mueve dentro de límites mucho mas espaciosos, que la Francia de Luis XVI.

Ni esta, ni la Europa lograron el objeto que se propusieron: ¿qual fué, pues, el fruto de guerra tan tremenda?—Las montañas de huesos, que blanquean el continente europeo del Medio día al Norte, algunos centenares de miles de viudas y de huérfanos, los trescientos millones de pesos con que la Francia pagó la visita de los aliados á Paris —y los tres mil y pico de deuda que Pitt legó á las futuras jeneraciones de Inglaterra. Si el tratado de Paris, en lugar del año de 815 hubiese tenido por fecha el de 803 ó 804: si en lugar de ser firmado por Alejandro de Rusia y Francisco de Austria, se leyesen á su pié los nombres de Pitt y Bonaparte; si los millares de hombres que sacrificaron al furor de los combates, se hubiesen consagrado al cultivo de la industria; si los millones que sirvieron á incendiar la guerra hubieran sido empleados en riego fecundador de esa misma industria; y si se hubiesen contraído á darle impulso las fuerzas prodijiosas, que esas dos intelijencias gigantescas malgastaron en destruirse y aniquilarse, ¿qual seria hoy la suerte de la especie humana?

Pero esos errores aunque lamentables, no le han sido infructuosos: mientras mas encumbradas las capacidades descarriadas, el escarmiento es mas radical y persuasivo. Despojada la guerra de la mentirosa auréola de gloria con que deslumbraba, se ha encontrado, que en nuestros dias á nada conduce, nada puede, ningun resultado obtiene: es un viejo resorte gastado, un cadáver á que el mismo jénio no pudo prestarle calor, volver á la vida. ¿Quien osará jactarse de hacer fructífera la guerra, viéndo estéril la espada de Bonaparte?

Puesto que veinte años de victorias no hicieron mas que abrir el camino de Paris, para tratar en él; fácil fué comprender que hubiera convenido mas principiar por donde se habia acabado. Para arreglar las diferencias entre las naciones, la guerra fué declarada el medio mas infructuoso, el mas dispendioso, y escandalosamente bárbaro. He aquí, pues, el secreto de la dilatada paz europea — el convencimiento de que vale mas tratar que combatir, discutir que armarse, y obedecer á los equitativos consejos de la mútua conveniencia, que someterse al insolente yugo de la fuerza: triunfo el mas cabal y espléndido, que sobre ella ha obtenido la razon, porque las naciones, cuya conducta es la práctica promulgacion de esos dógmas humanitarios, son todas acumulacion de las pasadas depredaciones de la conquista — hijas de la fuerza, cuyo sangriento alcorán reniegan, cuyos estandartes desertan.

APLICACION DE LAS OBSERVACIONES

ANTERIORES. A LA CUESTION CON BOLIVIA.

La revolucion americana fué el golpe de gracia dado al derecho de conquista, pues la injusticia de la que los españoles hicieron del nuevo mundo es la ejecutoria de la legitimidad de su emancipacion: y el sistema popular representativo adoptado por todas las nuevas naciones, una protesta solemne de que no reconoce mas legislador interno, que la razon. La politica externa debe, pues, marchar en perfecta consonancia, sumisa solo á la inspiracion de los mismos principios. Seria ciertamente una contradiccion chocante, una anomalia injustificable, que erijiese á la guerra en árbitro de sus cuestiones, la AMÉRICA abolidora de la conquista, mientras que la Europa su creacion, solo apela á la razon, á la sombra de la paz, que se empeña en conservar á costa de los mayores sacrificios: que abandonase la guerra, como medio demasiado costoso, la Europa opulenta en caudales y hombres, y recurriese á ella la América, cuyas repúblicas se pierden en desiertos, sin cultura por falta de brazos; y que no pueden aumentar dos mil soldados á su ejército, sino á costa de la mendicidad de la lista civil. Eso supondria que condenamos como error el nuevo sistema europeo, y nos creemos bastante sabios para enmendarlo. ¡Nosotros recién nacidos á la vida social, enseñando y reprendiendo á la experiencia de sesenta siglos!!!!

Estas convicciones, fruto de meditacion profunda de nuestra situacion, á la luz que despiden los astros del firmamento europeo, han sido la fuente de la conducta eminentemente pacífica, que nuestro Gobierno se ha propuesto seguir en el negocio actualmente pendiente con Bolivia. Dócil á las lecciones de nuestros eternos maestros no quiere pelear sino negociar: aunque provocado, no ha aceptado la guerra, y á precio de millones ha comprado el honor de ser el paladín de la paz. El término que busca es un tratado, de mútuo canje de servicios privilegiados, que segun antes se ha demostrado palpablemente, es la exigencia imperiosa de la posicion respectiva de ambos pueblos. Si se han pulverizado los sofismas con que el gabinete boliviano se fulgó por crear los soñados derechos, que alega, á que le preste gratuitamente esos servicios el Perú; ha sido para que el mundo conozca— que el terreno que éste ocupa es el de la justicia— que nada se le puede exigir como derecho, y no queda otro medio de obtener esos servicios, que solicitarlos como favor, que está pronto á hacer, pero pagándoselos con favores iguales. Si Bolivia quiere tránsito barato de efectos europeos por Arica, y mercado para sus cocas y granos; preciso es, que abra francamente mercado equitativo á nuestros aguardientes, y azúcares; esa ha de ser la condicion *sine qua nom.*

Pero la falta del convencimiento íntimo de esta verdad en los consejos del Gobierno de Chuquisaca, ha sido el grande obstáculo á la celebracion del tratado; porque nuestra moderacion extremada en soportar la ruinosa desigualdad creada por los decretos de 842 y 844, le infundió la falsa persuasion de que estábamos conformes con vivir perpetuamente concediéndoles favores, y recibiendo en pago los males, que abrumaban á nuestra agricultura y comercio. El decreto de Noviembre les reveló el secreto de que el poder de dañar, que poseíamos era mayor que el suyo, fué la primer ráfaga

XXI

de luz, que empezó á disipar el error en que estaban; y acabará de desvanecerlo completamente la firmeza en sostener esa providencia. Prueba de la exactitud de estos cálculos, y del acierto de la marcha seguida por el Gobierno, es sin duda la solicitud de Bolivia, para que se entablen las negociaciones, que no tardarán en iniciarse en Arequipa. Hé aquí demostrada la conveniencia y oportunidad de nuestro decreto, con la misma claridad, que antes lo fué su justicia.

No será extraño, que renueve Bolivia la vieja pretension de que se le ponga por base el *statu quo* del decreto de 842. ¿Pero qué aconsejan que se haga la cordura y la experiencia? Si logra volver á disfrutar concesiones sin retribucion ¿no es probable, que resucite la mania de creer posible la eternidad de esa situacion tan desigual, como injuriosa? Si antes de tratar logra cuanto solicita ¿qué le podrémos conceder despues? Y si nada tenemos, que darle, ¿por qué nos hará concesiones? ¿Qué le estimulará á ello? Las naciones no ceden en casos tales á otro estímulo, no obedecen á otro aqñijon, que el interes: téngalo Bolivia en servirnos, y nos servirá: quiere privilejios, concédalos: los niega, sigamos su ejemplo, tarde ó temprano retrocederá, abjurará su error, y lo enmendará

Tal es en compendio la política seguida por el Gobierno hasta ahora, y la que conceptúa conveniente para el porvenir. Igualdad en privilejios, ó en la absoluta falta de ellos: tal conceptuamos el único cimientto sólido, que puede ponerse á las negociaciones.

Bolivia misma ha dicho en su nota de 25, de Junio "que sin perjuicio del hecho consumado de *nuestra reciproca interdiccion comercial*, se renueven inmediatamente entre ambos gobiernos las interrumpidas negociaciones de un tratado de comercio, *reciprocamente decoroso, y provechoso á los intereses económicos de las dos Repúblicas.*" Este es el punto de partida fijado por ella misma: por nuestra parte no nos toca mas que aceptarlo.

Si, como lo creemos, habla sinceramente el Ministro boliviano, cuando dice, "que el tratado de comercio debe ser *reciprocamente decoroso y provechoso á los intereses económicos de las dos Repúblicas*, podamos lisonjearnos de que está próximo á amanecer el día, en que toquemos á la meta deseada de la fraternal reconciliacion.

Para que sea decoroso el tratado, es preciso, que no haga irrupcion ninguna en el terreno de las regalías de ambos pueblos, no arbitrariamente caracterizadas conforme al juicio apasionado de cada uno; sino en presencia de la justicia universal, de acuerdo con sus dogmas recojidos y archivados en las obras de los publicistas. No deben, pues, ser bautizadas de obligaciones, ninguna de las que apoyados en estos códigos, hemos antes demostrado, que pertenecan á la categoria de concesiones gratuitas. Para que sea provechoso, es de necesidad, que satisfaga plenamente á las mútuas exijencias: que no grave, sino con cargas mui livianas y llevaderas, el comercio de las dos naciones, para no embarazar su marcha. En ese tratado palpablemente se vé, que el Perú dará mas que pueda recibir; sin embargo se gozará en hacerlo, porque sabe que la mas leve necesidad que quede por satisfacer, enjendra sufrimiento, y el sufrimiento la irritacion, que sordamente iria socabando la buena inteligencia y armonia, que es la mas urgente é imperiosa condicion de la existencia, y bienestar de dos pueblos limitrofes.

Si contra nuestras esperanzas, se persistiese en apellidar deberes, nuestros favores, seria un menoscabo de nuestra soberania, reprobado por el decoro; y si se pretendiese conservar el todo ó gran parte de los 500,000

XXII

pesos anuales, que hemos estado pagando de contribucion indirecta á Bolivia, no seria consultar la utilidad del Perú, sino sancionar la ruina de su agricultura y comercio. En tal caso, preferible es, que continúe la actual interdiccion, ó volvernó á colocar bajo el influjo del decreto de 842 y del nuestro de Noviembre. No se nos oculta, que semejante estado seria violento, de transicion, que haria padecer á nuestras provincias del Sur; pero tambien padecería Bolivia, y sus padecimientos le harian al fin comprender los del vecino, y la necesidad de ser equitativa, y justa, para merecer la recompensa. Esos son los auspicios, bajo los que conviene estipular el tratado, porque respetándose en él los reciprocos intereses, por falta de pábulo, se irian progresivamente apagando los viejos resentimientos, y animosidades, en cuyo lugar brotaria la cordialidad fraterna, que se encargaria de la eterna conservacion de la paz —Pero un tratado injusto no es tratado, sino tregua de corta duracion, y sangriento desenlace.

Se temerá, por algunos, que esta conducta nos conduzca á la guerra. ¡Dura cosa seria por cierto que no pudiese haber paz sino comprándola el Perú á costa de su soberanía, y del sacrificio de los intereses de sus pueblos! crimen que el Gobierno no se cree autorizado á cometer.

Protesta sí, que no será él quien primero apele á las armas: mas si las de Bolivia cometiesen la sacrilega profanacion del suelo patrio, para venir á castigarlo de la culpa de no haber traicionado los derechos é intereses, que se le han encomendado, entónces repite —llegaria esa única emergencia, en que tambien se armaría el Perú, para repeler la fuerza con la fuerza.

Bolivia, no el Perú, seria pues la que hiciese la guerra insensata, puesto que se haria en territorio peruano. ¿y cuál el fruto que cosecharia de ella? Tomaren su cabeza, aunque en escala menor, la misma leccion de amargo desengaño, que ha servido á la Europa de escarmiento. El entusiasmo en que incendia los corazones la justicia de la causa, las ventajas que el nacionalismo posee en la defensa de los propios hogares harian casi indudable nuestro triunfo. Y ¿sí tal sucediese???.....El Perú no abusaria de una victoria, que no habia buscado, ni apetecido.

Como tan caprichosa la suerte no seria extraño tampoco, que se declarase por las banderas bolivianas. ¿Mas, qué habria adelantado? ¿Nos dictaria el tratado de Comercio, sobre los cadáveres de nuestros guerreros? El olor á ellos que conservaria eternamente, lo haria odioso, repugnante, insubsistente. ¿Conquistaria á Puno y Moquegua? ¡Delirios insensatos! Para enfrenar el resentido nacionalismo de pueblos colindantes, y la exacerbaion añadida por las necesarias depredaciones de la invasion, y resistir á los nuevos ejércitos que armariamos, necesitaba Bolivia sostener uno, que no bastaria á pagar el décuplo de sus rentas. No tratemos pues, como historia posible, novelas descabelladas; ocupémonos de los negocios de las naciones con la seriedad, y grave circunspeccion que merecen.

La conquista es planta exótica en la atmósfera del siglo XIX, y en ningun suelo hai menos posibilidad que arraigue, que en el del nuevomundo. Despues de una ó dos batallas á lo mas, llegaríamos al término comun de toda contienda, la necesidad de tratar, y tratar con la cordura que inspiran el aniquilamiento de las fuerzas, y la desesperacion de los pueblos, que harian prestar oidos á los clamores de la conveniencia, á las ágras reprensiones de la justicia, y á los lamentos de la humanidad. ¿Por qué, pues, no principiar por donde siempre habria de ser indispensable acabar? ¿No vale mas negociar de buena fé —sin degollar millares de hombres, cuyo

XXIII

sudor reclaman á gritos nuestros desiertos —sin agotar tesoros, abrumados bajo el peso de las meras cargas naturales —sin devorar cosechas menguadas, que tan pocos brazos tenemos para volver á fecundar? Tal al ménos es la senda de política, que el ejemplo respetable de las naciones maestras, de acuerdo con sus sentimientos filantrópicos, (hicieron) desde el principio emprender á nuestro Gobierno, y hoy conserva, la mas incontrastable resolución de no desviarse de ella. ¡Ojalá que la Divina Providencia lleve iguales convicciones al seno del gabinete boliviano, sustituyéndolas á las bélicas inclinaciones en que ha parecido hasta ahora rebosar!

Su Ministerio ha solicitado del Congreso extraordinario, convocado con ese objeto, la autorizacion para hacernos la guerra: nosotros venimos en busca de la eficaz cooperacion de las Cámaras, para afianzar la paz sobre cimientos tan perdurables, como incommovibles.

Lima, Setiembre 10 de 1847.

JOSÉ G. PAZ SOLDAN.